

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 17 de agosto de 2006.

Vistos por mí, Elena Fernández González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 120/2006 en los que han sido parte doña María Beatriz Acosta Rivera como denunciante y doña Eva Guadalupe Veramendi Medina y doña Enma Glicería Vargas Camiloaga como denunciadas.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña Eva Guadalupe Veramendi Medina y doña Enma Glicería Vargas Camiloaga, de los hechos a lo que se refiere la denuncia frente a ellas formulada, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Enma Glicería Vargas Camiloaga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega a 14 de septiembre de 2006.-El/La secretario (ilegible).

06/12520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 93/06

D./Dña. secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 135/06.

En Torrelavega, a 26 de junio de 2006.

Vistos por mí, Elena Fernández González, magistrado-juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 93/2006, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Ana Rosa Bollada Riego, como denunciante y doña María Teresa Oria Oria, como denunciada, con la asistencia letrada de doña Lucía Sánchez de la Nieta.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña María Teresa Oria Oria, de la falta de daños e injurias de que se le acusó, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana Rosa Bollada Riego, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega a 21 de septiembre de 2006.-El/la secretario (ilegible).

06/12998



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**CANTABRIA
2006**

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es